PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 22:26:35

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén Central.
- Conformidad de la prestación efectuada del funcionario responsable del Departamento de Gestión Humana.
- Comprobante de pago y/o documento de cobranza, de ser el caso. Enviado de forma virtual al Departamento de Logística.

CON RESPECTO AL PAGO AL CONTRATISTA:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en único pago, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II del Procedimiento de selección de la Sección Específica de las Bases, EGEMSA, cancelará en un único pago el importe total del contrato, después de la entrega de las tarjetas, y la conformidad otorgada por el área usuaria. La ejecución del contrato, está regulada por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 2
Consulta/Observación:
11. TRANSPORTE

Se EXHORTA a la Entidad EXCLUIR o considerar como opcional lo indicado en el literal 11 de las especificaciones técnicas debido a que no se trata de entrega de maquinarias, nuestra representada hará la entrega de Tarjetas Electrónicas Visa debidamente selladas y lacradas sin saldo disponible. El envío se realiza a través de una Empresa Courier contratado por el Proveedor.

Hora de envío :

22:26:35

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En efecto, lo establecido en el numeral 11 de las especificaciones técnicas del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases, es de aplicación en lo que corresponda. Sin embargo, cabe aclarar que el proveedor es responsable de la entrega de las tarjetas prepago en los almacenes de EGEMSA Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

12. SEGUROS

Se EXHORTA a la Entidad considerar como opcional lo antes descrito. La entrega de Tarjetas Electrónicas Visa se realiza a través de una Empresas Courier que transporta valorados. Cabe resaltar que nuestra Empresa tiene implementada la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Hora de envío :

22:26:35

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 12 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto. De conformidad con lo establecido en el numeral 12 de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases esta obligatoriedad está referida a actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de EGEMSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/11/2023 04:24

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 02/11/2023 22:26:35

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

12. SEGUROS

En atención al objeto de contratación del bien ¿La Adquisición de Tarjetas Electrónicas Prepago de Consumo para Canasta Navideñaz y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

Hora de envío:

- 1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.
- 2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS Nº 2228-2015.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a lo establecido en el Principio de Libertad de Concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, no es posible aceptar vuestra sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 22:26:35

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente:

Solicitamos incluir en los términos de referencia y acreditar con la presentación de una Declaración Jurada que los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center Propio para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, se incluye sábados, domingos y feriados. Asimismo, los postores deberán contar con un sistema de soporte:

- ¿ Plataforma WEB (gratuita)
- ¿ Aplicación Móvil / APP (gratuita)
- ¿ Buzón de correo electrónico (gratuita)
- ¿ Chat Bot (a través del Messenger de Facebook) (gratuita)

Que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 0 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a lo establecido en el Principio de Libertad de Concurrencia, de la Ley de Contrataciones del Estado no es posible aceptar vuestra sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Hora de envío:

22:26:35

- Recepción del responsable de Almacén Central.
- Comprobante de pago y/o documento de cobranza, de ser el caso. Enviado en forma virtual al departamento de logistica.
- Conformidad de la prestación efectuada del Departamento de Gestión Humana
- Dicha documentación debe ser 'presentada en Av. Sucre Nº 491 Ancopata-Santiago-Cusco.

CON RESPECTO AL PAGO AL CONTRATISTA:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en único pago, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 17 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II del Procedimiento de selección de las Bases, EGEMSA, cancelará en un único pago el importe total del contrato, después de la entrega de las tarjetas, y la conformidad otorgada por el área usuaria. La ejecución del contrato, está regulada por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Hora de envío :

22:26:35

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se podrá entregar la información requerida al postor ganador de la buena pro, en caso que así lo requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley Nº 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Hora de envío:

22:26:35

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En efecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6.FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, de la Sección General de las Bases del procedimiento de selección, es posible el uso de firmas y certificados digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 02/11/2023 22:26:35

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Hora de envío:

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: \/ Literal: () Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El texto de la claúsula anticorrupción, que estará contenido en la versión final del contrato, es el que se encuentra detallado en las Bases Estandarizadas aprobadas y publicadas por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado, por consiguiente no se acepta su sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Fecha de envío: Ruc/código: 20517372294 02/11/2023 22:26:35

SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Nombre o Razón social : ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2º numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Hora de envío:

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EGEMSA, con motivo de la ejecución del contrato de adquisición de tarjetas prepago, proporcionará el número de DNI, primer nombre y primer apellido, de sus colaboradores. Por lo tanto, obtendrá la autorización de sus colaboradores, para la utilización de sus datos personales. En tal sentido, el comité de selección, comunica que su propuesta de inclusión de cláusula adicional, no es aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/11/2023 04:24

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: La Forma de pago se realizará en ÚNICO PAGO, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

Hora de envío :

22:26:35

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II del Procedimiento de selección de la Sección Específica de las Bases, EGEMSA, cancelará en un único pago el importe total del contrato, después de la entrega de las tarjetas, y la conformidad otorgada por el área usuaria. La ejecución del contrato, está regulada por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se exhorta a la entidad lo siguiente: Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendarios.

Hora de envío :

22:26:35

En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de aplicación lo establecido en el numeral 3.8 Pagos, del Capítulo III Contrato, de la Sección General de las Bases del Procedimiento de selección, que establece "...En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/11/2023 04:24

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

Hora de envío:

22:26:35

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL

TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se entiende la pregunta, están exhortando a EGEMSA a firmar dichas Declaraciones Juradas? O están solicitando que solo postores que tengan esas Declaraciones Juradas puedan presentar su oferta?. En todo caso la presente adquisición se encuentra regida por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, y los Anexos y documentos requeridos son los establecidos en las Bases Estandarizadas publicadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

La principal actividad de EGEMSA, es la generación de energía eléctrica, por lo que el marco legal a que hace referencia su consulta, no sería aplicable en la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA CANASTA NAVIDEÑA

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 22:26:35

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERE ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:
17. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén Central.
- Comprobante de pago y/o documento de cobranza, de ser el caso. Enviado en forma virtual al departamento de logistica.
- Conformidad de la prestación efectuada del Departamento de Gestión Humana
- Dicha documentación debe ser 'presentada en Av. Sucre Nº 491 Ancopata-Santiago-Cusco.

CON RESPECTO AL PAGO AL CONTRATISTA:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en único pago, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 17 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II del Procedimiento de selección de la Sección Específica de las Bases, EGEMSA, cancelará en un único pago el importe total del contrato, después de la entrega de las tarjetas, y la conformidad otorgada por el área usuaria. La ejecución del contrato, está regulada por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: